

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Vel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**  
S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad, en su importante salud.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA.**  
Núm. 1367.  
Debiendo procederse al nombramiento de varios Comisionados de ejecución de apremios, para los expedientes que se instruyen sobre el embargo de bienes á los mozos prófugos, á sus padres ó guardadores, así como para las contribuciones y créditos que se adeuden en los distintos pueblos de los ocho partidos judiciales; y resuelto como estoy á llevar á cabo este servicio con toda energía, escogitando un medio que ponga á cubierto á los Alcaldes respectivos de venganzas personales, he acordado anunciar, que los que aspiren á obtener dichos cargos presenten sus solicitudes en este Gobierno, acompañadas de certificación del Alcalde y Juez municipal del lugar donde estén domiciliados, que acrediten su buena conducta y moralidad, dentro del plazo de quince días. A los que reuniendo las cualidades necesarias resulten electos, se les expedirán sus respectivas credenciales, publicándose con recomendación sus nombramientos en el *Boletín oficial*, y participándose á los Alcaldes de los pueblos del partido á que correspondan, para que puedan entenderse directamente con ellos y les presten el debido apoyo y protección, así como á los Jueces municipales y Autoridades militares, á fin de que puedan llenar cumplidamente su cometido.  
Los Comisionados podrán fijar su

residencia en el pueblo fortificado que crean conveniente, cuya circunstancia es una garantía para que puedan con entera libertad ejercer dicho cargo, sin cuidado ni peligro alguno, á cuyo efecto expresarán en la solicitud la localidad elegida.  
Y para general inteligencia, he dispuesto su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.  
Tarragona 31 de Julio de 1875.—  
El Gobernador, Joaquín Marton.

Núm. 1368.  
El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación me dice con fecha 4 del actual lo que sigue:  
«El Sr. Ministro de la Gobernación dice al de la Guerra con esta fecha lo que sigue:—«Excmo. Sr.: Vista la Real orden dirigida á este Ministerio por el del digno cargo de V. E. en 5 del mes último, trasladando una comunicación del Capitán general de Castilla la Vieja en que consulta por que tiempo deberán ser filiados los mozos que, procedentes del alistamiento de la tercera reserva de 1874, sean llamados á cubrir cupo en el actual reemplazo; el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dichos mozos sean filiados, con arreglo al art. 16 del decreto de 18 de Julio del citado año, por el tiempo que dure la campaña y seis meses mas, según se halla implícitamente resuelto en el art. 9.º de la circular de 28 de Mayo último, al determinar que presten el mismo servicio y rediman su suerte en los términos prevenidos por el expresado decreto.»—De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»  
Lo que he dispuesto se inserte en el presente *Boletín oficial* para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.  
Tarragona 10 de Agosto de 1875.—  
El Gobernador, Joaquín Marton.

**ANUNCIOS OFICIALES.**  
Núm. 1369.

**UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.**  
Se halla vacante la plaza de Profesor auxiliar de Religión y Moral de la Escuela Normal de Lérida, gratificada con trescientas setenta y cinco pesetas anuales.  
Los aspirantes que reúnan las condiciones legales deberán haber presentado sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Lérida el día 2 de Setiembre próximo.  
Barcelona 31 de Julio de 1875.—El Rector, Estanislao Reynals y Rabassa.

Núm. 1370.  
**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Cunit.**  
Formado el reparto de la contribución de inmuebles para el año económico de 1875 á 76, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días de instrucción, para que pueda ser examinado por quien le interese.  
Cunit 20 de Julio de 1875.—El Alcalde—P. O.—Pablo Arnabát.

Núm. 1371.  
**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Masllorens.**  
Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el presente año económico de 1875 á 76, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Núm. 1372.  
**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Perafort.**  
Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el presente año económico de 1875 á 76, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que consideren convenientes.  
Asimismo ruego á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Réus, Valls, Constantí, Morell, Pobla, Ronrell, Masó, Gardells, Secuita, Catllar y Pallaresos, lo hagan público en sus localidades para conocimiento de los terratenientes de este pueblo.  
Perafort 5 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Gregorio Vidal.

Núm. 1373.  
**ALCALDÍA DE BISBAL DEL PANADES.**  
Hallándose terminados los repartimientos de la contribución de consumos y reparto vecinal para atender á los gastos del presupuesto municipal, ambos correspondientes al año económico de 1875 á 76, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que considere

Ruego á los señores Alcaldes de Rodoná, Bráfim, Bonastre y Vilarrodona, se sirvan hacer público el presente anuncio para que llegue á noticia de sus vecinos terratenientes de este pueblo.  
Masllorens 5 de Agosto de 1875.—  
El Alcalde, Jaime Galofrés.

Núm. 1372.  
**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Perafort.**

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el presente año económico de 1875 á 76, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que consideren convenientes.  
Asimismo ruego á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Réus, Valls, Constantí, Morell, Pobla, Ronrell, Masó, Gardells, Secuita, Catllar y Pallaresos, lo hagan público en sus localidades para conocimiento de los terratenientes de este pueblo.  
Perafort 5 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Gregorio Vidal.

Núm. 1373.  
**ALCALDÍA DE BISBAL DEL PANADES.**

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución de consumos y reparto vecinal para atender á los gastos del presupuesto municipal, ambos correspondientes al año económico de 1875 á 76, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que considere

ren convenientes; transcurrido dicho término no serán admitidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos los interesados, rogando á los Alcaldes vecinos lo publiquen para que los terratenientes de este pueblo no aleguen ignorancia.

Bisbal 6 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Juan Roig.

Núm. 1374.

### ALCALDÍA DE SANTAS CREUS de Aiguamurcia.

Rectificado el apéndice del amillaramiento y confeccionado de nuevo el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal correspondiente al año económico actual, se anuncia su permanencia de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes terratenientes y vecinos de este distrito municipal, á fin de que durante el plazo que se indica puedan formular las reclamaciones que crean convenientes, las cuales no serán admitidas finidos dichos dias.

Santas Creus de Aiguamurcia 8 de Agosto de 1875.—El Alcalde Teniente primero, Magin Grau.

Núm. 1375.

### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Vilaseca.

Terminado el repartimiento general vecinal de esta villa para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del corriente año económico de 1875 á 76, se hace saber que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contaderos desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes al mismo hacer las reclamaciones que consideren justas; advirtiendo que finido dicho plazo no se atenderá á ninguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Tarragona, Réus, Cambrils, Viñols y Canonja, lo hagan público en sus localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados contribuyentes á esta villa.

Vilaseca 8 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Mariano Xatruch.

Núm. 1376.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Roda de Bará.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Roda de Bará, se anuncia para que dentro del plazo señalado por las leyes, pueda solicitarla el que la desee.

Roda de Bará 7 de Agosto de 1875.—El Alcalde, José Mercadé.

## JUZGADOS MUNICIPALES.

Núm. 1377.

### JUZGADO MUNICIPAL de Canonja.

Hallándose vacante la Secretaría municipal de este Juzgado, por dimision del que la obtenia, se anuncia por el presente para que los que deseen obtenerla, presenten sus solicitudes á dicho Juzgado dentro el plazo de quince dias á contar desde la insercion de este en el *Boletín oficial* de la provincia, debiendo acompañar los documentos que previene el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Canonja 4 de Agosto de 1875.—El Juez municipal, José Jansá.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1378.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido ha acordado con providencia de este dia se cite á Juan Balaña y Ferré, de veinte y cinco años de edad, soltero, confitero, vecino antes del pueblo de Figuerola y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro nueve dias á contar desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid* á fin de reconocer á Juan Oliva y Ferré, preso en las cárceles de este partido, en méritos de la causa criminal que sobre homicidio se está instruyendo contra el mismo; bajo las advertencias y apercibimientos contenidos en los artículos cuarenta y nueve, trescientos cinco, trescientos doce y trescientos veinte y cinco de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal.

Y para que pueda hacerse la citacion acordada, expido la presente en Montblanch á cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco, con el visto bueno de dicho Sr. Juez de primera instancia de este partido.—Carlos Monfor.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Luis Sangenis.

Núm. 1379.

Don José de Nueda, Juez municipal letrado de la villa de San Feliu de Llobregat é interino, de primera instancia del partido.

Por el presente edicto, cito y llamo á Francisco Tomás y Minguez, natural de Murcia, vecino de Puente tocino, de sesenta y ocho á setenta y dos años de edad, soltero, dedicado á la mendicidad, cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias comparezca en la Escribanía del infrascrito á fin de notificarle la sentencia proferida por la Superioridad en méritos de la causa que se le ha seguido sobre insultos é injurias á la Autoridad y sus agentes; apercibido que no compareciendo se notificará en los estrados del Juzgado parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Feliu de Llobregat á cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—José de Nueda.—Por mandado de S. S., Serafin de Bodallers, Escribano.

Núm. 1380.

Don Eduardo Bazaga Gutierrez, Caballero de la Real y distinguida orden Americana de Isabel la Católica y Juez del partido de Réus.

Por la presente requisitoria llamo á Antonio Hajar y Mialet (a) Boix, de doce años, natural de Vilanova de Sitjes y vecino que ha sido de esta ciudad, y á José Domenech Sanchez, de diez y nueve años, carbonero, natural de Ascó y vecino que ha sido de esta ciudad, los cuales no han sido hallados en sus domicilios por haberse ausentado ignorándose su paradero, siendo de presumir que se encuentren en el territorio de su respectiva naturaleza, para que dentro del término de treinta dias se presenten á este Juzgado con el fin de practicar con ellos las diligencias correspondientes en virtud de la causa que se les instruye sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y requiero á todas las autoridades para que procedan á la busca de los expresados sujetos poniéndolos á disposicion de este Juzgado á donde sean conducidos.

Dado en Réus á seis de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Eduardo Bazaga.—El Actuario, Miguel Fontcuberta.

Núm. 1381.

### CÉDULA DE CITACION.

En virtud de resolucion del señor Juez de este partido de Réus dictada en este dia en sumario que se instruye sobre hurto contra José Catá, Antonio Hajar y José Domenech, se cita á D. José Borrell Freixa y á José Fortuny Aguiló, vecinos que han sido de esta ciudad, para que dentro del término de diez dias comparezcan á este Juzgado con el fin de practicar un reconocimiento en virtud de la expresada causa; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Réus seis de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—El Actuario, Miguel Fontcuberta.

Núm. 1382.

Don Manuel de Montes y Perez, Alférez Fiscal en comision del primer Batallon del Regimiento infantería de Ceuta.

Habiéndose ausentado del pueblo de La Bisbal (Tarragona), formando parte de la columna el soldado de la primera compañía de dicho Batallon Juan Eufeima Monroy, á quien

estoy sumariando por el delito de desercion especial;

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon al expresado Juan Eufeima Monroy, señalándole el cuartel de esta villa, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Valls cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Manuel de Montes y Perez.

Núm. 1383.

Don Antonio Escudero y Bozal, Capitan de la cuarta compañía del segundo Batallon del Regimiento infantería del Príncipe, número tres, Fiscal del mismo.

Usando de las facultades que me concede la ordenanza, por el presente cito y emplazo al soldado de la segunda compañía del segundo Batallon del Regimiento infantería del Príncipe, número tres, Estéban Sanchez Hernandez, para que se presente en el castillo principal de esta ciudad, en el término de diez dias á contar desde la publicacion de este tercer edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se le instruye por el delito de primera desercion con circunstancias agravantes, y de no hacerlo así se le juzgará en rebeldía.

Y para que conste expido el presente en Lérida á veinte y seis de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Antonio Escudero.

## ANUNCIOS.

### Banco de Tarragona.

No habiendo podido celebrarse la Junta general ordinaria de Sres. accionistas fijada para el dia 8 del corriente, por no poseer ó representar los que concurrieron el número de acciones determinado por Estatutos, se convoca nuevamente á dichos Sres. accionistas á Junta general, que tendrá lugar el dia 22 del que cursa, á las diez de la mañana, en el local del propio Banco; en la inteligencia que de conformidad con lo prescrito en el art. 33 de dichos Estatutos, serán válidos los acuerdos de la indicada Junta, cualquiera que sea el número de accionistas que concurra.

Tarragona 9 de Agosto de 1875.—P. A. de la J. de G. El Secretario, Joaquin Miracle y Baldrich.—V.º B.º—El Presidente de turno, Benigno Lopez.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.